

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Mayo 10 de 2021, A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que por Reparto del 23 de Abril de los corrientes, correspondió al Juzgado la demanda de Regulación de Cuota Alimentaria, radicada a la partida No. 76001-31-10-011-2021-00110-00, la cual no reúne los requisitos generales de ley.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 670

Cali, Mayo Diez (10) de dos mil Veintiuno (2021).

RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00110-00

Presenta la señora **ISABEL CRISTINA CLAVIJO MANCHOLA**, por medio de apoderado judicial demanda de **REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, en contra del señor **JEAN PAUL SALAZAFR HENAO**, encuentra el Despacho que no reúne los requisitos formales señalados en la ley, por cuanto adolece de las siguientes inconsistencias:

- El poder presentado no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5º del Decreto Presidencial 806 de 2020, pues a fin de verificar su autenticidad, no se acreditó que haya sido remitido del correo electrónico de la mandante señora ISABEL CRISTINA CAVIJO MANCHOLA. En su defecto debe presentarse autenticado.
- Se debe indicar donde labora el demandado.
- Se deben aportar los soportes para acreditar los gastos de los menores de edad.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta los Nrales. 1º y 2º del Art. 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- INADMITIR la anterior demanda de **REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, por los motivos expuestos; concediendo a la parte actora un término de cinco (5) días para que sea subsanada, los cuales serán contados a

partir de la notificación que de este auto se haga, so pena de ser rechazada la misma.

2.- SE ABSTIENE el despacho de reconocer personería jurídica al abogado NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA identificada con cédula 94.311.285 y T.P. No. 100.850 del C.S.J., hasta tanto se verifique la autenticidad del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDelos

Notificado por estados electronicos No.
070 de Mayo 13 de 2021